



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 002 -2006-INRENA**

Lima, 27 MAR. 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2005-AG, del 09 de julio del 2005, se aprobó el Reglamento para la Formulación, Aprobación y Supervisión de la Ejecución del Plan de Cultivo y Riego-PCR; modificado el Art. 8, segundo párrafo, por Decreto Supremo N° 001-2006-AG, del 05 de enero del 2006;

Que, en el acotado Decreto Supremo N° 029-2005-AG, faculta a la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, para que mediante Resolución de Intendencia, apruebe las disposiciones complementarias y las que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del referido Reglamento;

Que, mediante Nota de Envío N° 001-2005-INRENA-IRH/PCR, del 18 de Noviembre del 2005, el Coordinador del Plan de Cultivo y Riego-PCR, remite un proyecto de Directiva para la Formulación, Aprobación y Supervisión de la Ejecución del Plan de Cultivo y Riego – PCR, siendo un documento de carácter técnico complementario, que es necesario aprobar mediante Resolución de Intendencia;

Que, mediante Informe N° 004-2006-INRENA-IRH-UTR/PCR, de fecha 10 de marzo del 2006, elaborado por el Coordinador del Plan de Cultivo y Riego – PCR, de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, concluye recomendando aprobar la Directiva que complementa el reglamento para la Formulación, Aprobación y Supervisión de la Ejecución del Plan de Cultivo y Riego – PCR, para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 029-2005-AG;

Que, el objetivo principal, de la referida Directiva, es dictar Disposiciones Complementarias, para el adecuado cumplimiento del D. S. N° 029-2005-AG con la finalidad de uniformizar criterios y proporcionar metodologías, técnicas y procedimientos complementarios para la formulación, aprobación y supervisión de la ejecución del Plan de Cultivo y Riego; asimismo, contribuir al buen manejo y aprovechamiento conjunto del agua superficial y subterránea, así como la eficiente producción agrícola mediante el planteamiento del uso adecuado de las fuentes de agua de riego.

De conformidad con el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 029-2005-AG y la Resolución Ministerial N° 0011-2006-AG;

SESORIA JURIDICA  
Vº Bº  
Dr. Maxim  
Rodriguez  
FRENTE  
INRENA

RECURSOS HIDRICOS  
Vº Bº  
FRENTE  
INRENA

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva N° 001-2006-INRENA-IRH, para la Formulación, Aprobación y Supervisión de la Ejecución del Plan de Cultivo y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2005-AG.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos de INRENA, realizar la notificación y difusión de la presente Resolución y Directiva N° 001 -2006-INRENA-IRH, a las Direcciones Regionales de Agricultura y Administradores Técnicos de Distritos de Riego y éstas últimas se encargarán de notificar a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes de su ámbito de competencia territorial.

DE RECURSOS HÍDRICOS  
V°B°  
Miguel Herrera  
INTENDENTE  
INRENA

ASESORIA JURIDICA  
V°B°  
Martín  
Rodríguez  
GERENTE  
INRENA

Regístrese y comuníquese.



**Ing. MIGUEL HERRERA PEREDA**  
Intendente de Recursos Hídricos  
INRENA

